

Minuta de Comunicación N° 113

VISTO:

Que es necesario revalorizar y difundir las artesanías que es una de las actividades más antiguas del hombre y que hoy gracias a las manos de esforzados creadores se mantiene viva, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad cuenta con un número importante de artesanos en diferentes especialidades.-

Que es necesario contar con un espacio físico adecuado para difundir estas actividades.-

Que es deber del Concejo Municipal fomentar y estimular la actividad cultural y artesanal.-

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 113

Art. 1).- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios para destinar en forma eventual la utilización de espacios de la Plaza San Martín a la Asociación de Artesanos de Esperanza, para la difusión de la actividad artesanal.-

Art. 2).- Esta solicitud tienen por finalidad la difusión de la actividad artesanal y podrá funcionar con carácter de exposición y ventas.-

Art. 3).- A través de la Secretaría de Cultura y Deportes Municipal, se debería conjuntamente con las Asociaciones de Artesanos locales acordar lugar, fechas, horarios y formas de funcionamiento de tales eventos.-

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Junio 3 de 1993.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente H.C.M.